

Asociaciones deportivas

Demanda de daños contra exdirectivos por presunta conducta negligente durante su gestión. Procedencia de la excepción de falta de legitimación activa por haber sido tomada la decisión de accionar por la comisión directiva y no por la asamblea de representantes.

- CNCiv., Sala G, 4/6/2012, "Club Atlético River Plate Asoc. Civil c/ Aguilar, José María". (Publicado en *La Ley*, Buenos Aires, *La Ley*, año LXXVI, n° 167, 5/9/2012, fallo 116529).

Hechos: *el apoderado de una asociación deportiva promovió demanda de daños contra sus exdirectivos, invocando una presunta conducta negligente durante su gestión. Éstos opusieron excepción de falta de legitimación activa por considerar que era la asamblea de representantes la que debía instar al letrado a iniciar la acción y no la comisión directiva. La sentencia rechazó la excepción. La Cámara la revocó.*

La decisión de una asociación deportiva de instar a un letrado para demandar a exdirectivos por los daños ocasionados por el presunto ejercicio negligente de sus funciones debió ser tomada por la asamblea de representantes y no por la comisión directiva –en el caso, se hizo lugar a la excepción de falta de legitimación activa–, pues, ante la falta de previsión estatutaria al respecto, aquélla conserva el poder disciplinario no delegado.